

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-C/MPP

Puno, 14 de febrero 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2025, el Oficio N° 011-2024/DREP/UGELP/DIEI N° 1223 D.N.J.-P.-C., de donación de materiales de construcción, presentado por la administrada Lic. Nelly Ruelas Ortega, Directora de la IEI N° 1223 "DIVINO NIÑO JESÚS" - PUTUCUNI del distrito de Coata de la provincia y departamento de Puno, para la "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO", con Registro de Trámite N° 2024-00023040, Informe N° 0539-2024-MPP/GA/SGL, Resolución Gerencial Administrativa N° 0933-2024-MPP/GA, Opinión Legal N° 279-2024/MPP/GAJ, Dictamen N° 08-2025-COALR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

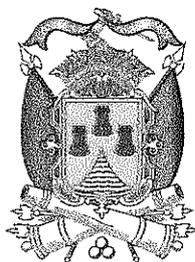
Que, según el artículo 9° numeral 25), como el 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala en el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano establece: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: (...). Los actos que realizan los gobiernos





# Concejo Provincial de Puno

locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...);

Que Según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 4°, Numeral 4.2. de las Definiciones indica en su literal: "n) *Semoviente: es un bien mueble de carácter animal que se destina al uso o cumplimiento de los fines y objetivos institucionales*";

Que, mediante el Oficio N° 011-2024/DREP/UGELP/DIEI N° 1223 D.N.J.-P-C., con Registro de Trámite N° 2024-00023040, la administrada Lic. Nelly Ruelas Ortega, Directora de la IEI N° 1223 "DIVINO NIÑO JESÚS" - PUTUCUNI del distrito de Coata de la provincia y departamento de Puno, solicita donación de materiales de construcción para la: "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO", consistente en: 70 bolsas de cemento para vaciado de piso, tarrajeo de paredes del interior y exterior del aula con una medida aproximada de 10x6 y de alto 3.50 m, 2 baldes grandes de 5 galones de base para las paredes de Interior del aula, 1 balde grande de 5 galones de pintura látex blanco para paredes interiores del aula, 2 baldes de pintura látex celeste cielo de 5 galones para paredes exteriores del aula;

Que, a través del Informe N° 0539-2024-MPP/GA/SGL y rectificado con Informe N° 0879-2024-MPP/GA/SGL, el Ing. José Luis Álvarez Quispe, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe técnico de la baja de bienes muebles existentes en Almacén, por la causal de excedencia en cumplimiento al literal a), del artículo 51° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", para el procedimiento de donación de: setenta (70 unid.) cemento portland puzolánico IPx42.50 Kg, a favor de la I.E.I. N° 1223 PUTUCUNI-COATA-PUNO-PUNO, para la "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO", estableciéndose la baja de los bienes mediante la emisión de la PECOSA con motivo de DONACIÓN, sobre la NEA N° 005-2024 Y NEA N° 039-2021;

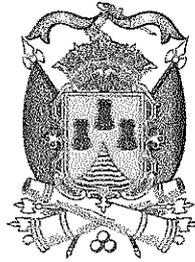
Que, mediante la Resolución Gerencial Administrativa N° 0933-2024-MPP/GA, de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprueba la baja física y financiera de los materiales de construcción Bienes Muebles) por la causal de EXCEDENCIA, por el valor ascendiente a S/ 1,864.40 (Un mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles) a favor de la institución Educativa Inicial N° 1223 "Divino Niño Jesús - Putucuni-Coata, para la "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO", según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	IS DE INVENTARIO	P.U.	P.C.
01	Cemento portland puzolánico tipo IPx42.50 kg	UNIDAD	70	NEA N° 005-2024	24.92	1,744.40
02	Pintura Imprimente para Interiores - Montana	GLN	05	NEA N° 039-2024	24.00	120.00
TOTAL						S/1,864.40

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 279-2024/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es viable someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales de construcción para la "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO", solicitado por la Lic. Nelly Ruelas Ortega, directora de la I.E.I. N° 1223 Divino Niño Jesús, por el monto de S/ 1,864.40 (Un mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 08-2025-COALR del 05 de febrero de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: *VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales de construcción para la "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO", solicitado por la Lic. Nelly Ruelas Ortega,*





# Concejo Provincial de Puno

directora de la I.E.I. N° 1223 Divino Niño Jesús, por el monto de S/ 1,864.40 (Un mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), (...);

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en S/. 1,864.40 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES), a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1223 "DIVINO NIÑO JESÚS" - PUTUCUNI del distrito de Coata de la provincia y departamento de Puno, para la "CULMINACIÓN DE AULA DE LA IEI N° 1223 DIVINO NIÑO JESÚS PUTUCUNI COATA-PUNO"; con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento portland puzolánico tipo IPx42.50 kg	UNIDAD	70	NEA N° 005-2024	24.92	1,744.40
02	Pintura Imprimante para Interiores - Montana	GLN	05	NEA N° 039-2024	24.00	120.00
TOTAL						S/.1,864.40

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, IEI N° 1223 "DIVINO NIÑO JESÚS" - PUTUCUNI del distrito de Coata de la provincia y departamento de Puno, y a Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

